RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA PUBLICIDAD EN ANDALUCÍA.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2024 131630

Objeto: INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA PUBLICIDAD EN ANDALUCÍA.

Tipo: Contrato de servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de febrero de 2024 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 33.759,18€ (treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve euros con dieciocho céntimos), IVA excluido.

2.- Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 16 de febrero de 2024 (Informe AJ-CIJFI 2024-36), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó con fecha 18 de marzo el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 18 de marzo de 2024 y referencia de publicación 000000660853.

3.- Con fecha 11 de abril finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

***	MARIA DE LO ANGELES CALVO ALBA	04/04/2024 14:06

B91815241	INDEXA GEODATA SL	10/04/2024 10:28
B11431939	PSICAS A Y F SL	10/04/2024 15:02
*********	IRIA OTERO FERNANDEZ	11/04/2024 09:52
B16899817	FDEEQUIS COMUNICACION SL	11/04/2024 10:53
F01609809	EgaleCo Lab, S. Coop.	11/04/2024 12:09
B38820312	Innovatica Gestión del Conocimiento S.L.	11/04/2024 12:21

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 15 de abril de 2024, se examinó y calificó la documentación contenida en el Sobre Electrónico Único, resultando ésta correcta.

5.- A continuación, se desglosa la proposición económica y compromiso de mejoras ofertados por los diferentes licitadores:

PERSONA LICITADORA	Proposición Económica	Mejora (1)	Mejora (2)
MARIA DE LO ANGELES CALVO ALBA	19.000,00	Sí	Sí
INDEXA GEODATA SL	30.045,68	Sí	Sí
PSICAS A Y F SL	25.000,00	Sí	Sí
IRIA OTERO FERNANDEZ	30.883,50	Sí	Sí
FDEEQUIS COMUNICACION SL	23.800,00	Sí	Sí
EgaleCo Lab, S. Coop.	30.636,46	Sí	Sí
Innovatica Gestión del Conocimiento S.L.	26.331,00	Sí	Sí

- Mejora (1) Compromiso de incluir apartados adicionales en la estructura de los Informes anuales a elaborar respecto de los exigidos como mínimos en el Apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Fase de Investigación: Recogida de información, Análisis y Elaboración de Informes (2024 y 2025).
- Mejora (2) Propuesta Metodológica: Compromiso de realizar el análisis retrospectivo de la publicidad en prensa digital, televisión y radio, adicionales a la prensa escrita.

6.- De conformidad con el apartado 7 del Anexo I del PCAP que rige el expediente de contratación, los parámetros para la determinación de si una oferta se encuentra incursa en valores anormales o temerarios:

> *d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de cinco (5) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de cinco unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Realizados los cálculos oportunos, la entidad MARIA DE LOS ANGELES CALVO ALBA se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados, por lo que la mesa acuerda implementar trámite de audiencia para la justificación de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP.

Con fecha 29 de abril, dicha entidad remite a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica documentación justificativa, que es remitida en la segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 6 de mayo al Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.

Con fecha 9 de mayo dicho Servicio emite Informe Técnico, aceptado por la mesa de contratación en su tercera sesión celebrada el 15 de mayo, y que concluye:

> *"...En base a las anteriores consideraciones, NO se entiende viable la oferta presentada por la persona licitadora, MARÍA DE LOS ÁNGELES CALVO ALBA, ya que una vez analizados los argumentos contenidos en la justificación presentada, se concluye que no ha quedado justificado que se pueda cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de desarrollo de los trabajos fijadas en el PPT, ni cumplir con los compromisos asumidos en la mejora 2 ofertada".*

En dicha sesión, la mesa acuerda la exclusión de la oferta presentada por MARÍA DE LOS ÁNGELES CALVO ALBA.

7.- La valoración de las ofertas, por orden decreciente, se refleja a continuación:

PERSONA LICITADORA	Proposición Económica	Mejora (1)	Mejora (2)	TOTAL
FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	55,00	15	30	**100**
PSICAS A Y F SL	48,37	15	30	**93,37**
Innovatica Gestión del Conocimiento S.L.	41,02	15	30	**86,02**
INDEXA GEODATA SL	20,51	15	30	**65,51**
EgaleCo Lab, S. Coop.	17,25	15	30	**62,25**
IRIA OTERO FERNÁNDEZ	15,88	15	30	**60,88**

La Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de la mercantil FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL.

8.- Con fecha 16 de mayo este órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación en favor de la entidad FDEEQUIS COMUNICACION SL. y se procede al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

9.- Con fecha 27 de mayo de 2024 se celebra una cuarta sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.

3. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de **ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA PUBLICIDAD EN ANDALUCÍA** a la empresa **FDEEQUIS COMUNICACION SL. (B16899817),** conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de 23.800,00€ (veintitrés mil ochocientos euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 4.998,00€ (cuatro mil novecientos noventa y ocho euros), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **28.798,00€ IVA Incluido** (veintiocho mil setecientos noventa y ocho euros).

Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria:

1.- Compromiso de incluir apartados adicionales en la estructura de los Informes anuales a elaborar respecto de los exigidos como mínimos en el Apartado 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Fase de Investigación: Recogida de información, Análisis y Elaboración de Informes (2024 y 2025).

2.- Propuesta Metodológica: Compromiso de realizar el análisis retrospectivo de la publicidad en prensa digital, televisión y radio, adicionales a la prensa escrita.

Segunda.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

4.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER